

ACUERDO DE SOFTWARE Y SERVICIOS

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 DE JULIO DE 2021

NOTA: ESTE ACUERDO SÓLO SE APLICARÁ EN LA MEDIDA EN QUE NINGÚN ACUERDO VINCULANTE, ESCRITO O ELECTRÓNICO, (EL "OTRO ACUERDO") YA ESTÉ EN LUGAR ENTRE EL CLIENTE (DEFINIDO A CONTINUACIÓN) Y CONDO CONTROL ("PROVEEDOR DE SERVICIOS") RELACIONADO CON EL PRODUCTO O SERVICIOS A LOS QUE SE APLICA ESTE ACUERDO (COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN). EN LA MEDIDA EN QUE CUALQUIER OTRO ACUERDO CORRESPONDIENTE ESTÉ EN VIGOR, DICHO OTRO ACUERDO RIGIRÁ EL ACCESO Y EL USO DEL SOFTWARE Y LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CLIENTE Y ESTE ACUERDO NO SE APLICARÁ, INCLUSO SI USTED AFIRMA SU CONSENTIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

AL ACCEDER O UTILIZAR EL SOFTWARE (COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) SIN OTRO ACUERDO APLICABLE O AL ACEPTAR POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, USTED SE SOMETE A CONDO CONTROL, UNA CORPORACIÓN DE ONTARIO ("NOSOTROS" O "PROVEEDOR DE SERVICIOS"), UNA OFERTA PARA OBTENER EL DERECHO A UTILIZAR EL SOFTWARE BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO DE SOFTWARE Y SERVICIOS (EL "ACUERDO").

USTED ACEPTA QUE TIENE LA AUTORIDAD, EL PODER Y EL DERECHO REQUERIDOS PARA OBLIGAR COMPLETAMENTE A LA PERSONA Y/O ENTIDAD (EL "CLIENTE") QUE DESEE UTILIZAR EL SOFTWARE INDICADO EN EL PEDIDO (DEFINIDO A CONTINUACIÓN) QUE CONTROLA EL CONDOMINIO O A UNO DE SUS REVENDEDORES AUTORIZADOS (UN "REVENDEDOR") PROPORCIONA AL CLIENTE EN RELACIÓN CON LA COMPRA DE LICENCIAS DEL SOFTWARE Y LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN. LOS TÉRMINOS DE CADA PEDIDO ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PEDIDO, PERO SE APLICARÁN TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A CONTINUACIÓN.

SI USTED NO TIENE LA AUTORIDAD PARA OBLIGAR AL CLIENTE O USTED O EL CLIENTE NO ACEPTAN NINGUNO DE LOS TÉRMINOS A CONTINUACIÓN, CONDO CONTROL NO ESTÁ DISPUESTO A PROPORCIONAR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL CLIENTE, DEBE INTERRUMPIR EL PEDIDO, ACCEDER, DESCARGAR Y/O PROCESO DE INSTALACIÓN Y NO SOLICITAR SERVICIOS.

EL CLIENTE RECONOCE Y ACEPTA QUE ES PARTE DE ESTE ACUERDO CON CONDO CONTROL Y QUE CONDO CONTROL PUEDE HACER CUMPLIR ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRA EL CLIENTE INCLUSO SI LA ORDEN HA SIDO EMITIDA Y/O EJECUTADA POR UN REVENDEDOR.

Este acuerdo ("Acuerdo") se celebra, para entrar en vigencia a partir del primer día que firme una Orden con nosotros (en adelante, la "Fecha de entrada en vigencia"), por y entre usted ("Cliente") y Condo Control ("Proveedor de servicios"), con sede comercial principal ubicada en 2 Carlton St, Suite 1000, Toronto, ON M5B 1J3, Canadá, y su domicilio en los Estados Unidos ubicado en 276 5th Avenue, Suite 704 #905, New York, NY 10001.

CONSIDERACIONES

MIENTRAS QUE, el Cliente requiere un "software como servicio" alojado por terceros (los "Servicios", como se describe más adelante en el presente) con respecto a algunas de sus
Revisado: 22 de julio

necesidades de tecnología de la información;

MIENTRAS QUE, el Proveedor de servicios tiene experiencia y conocimientos en el negocio de proporcionar los Servicios;

MIENTRAS QUE, según el conocimiento y la experiencia de los Proveedores de servicios en relación con dichos Servicios, el Cliente ha seleccionado al Proveedor de servicios para administrar y proporcionar los Servicios;

MIENTRAS QUE, el Proveedor de servicios ha acordado proporcionar los Servicios al Cliente, todo en los términos y condiciones establecidos en este documento.

AHORA. POR LO TANTO, en consideración de los convenios y representaciones mutuos establecidos en este Acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

1. PEDIDOS

El Cliente puede solicitar al Proveedor de servicios o a uno de sus revendedores autorizados (a) licencias para las ofertas de software estándar (en formato de código de objeto) ("Software") en forma alojada, (b) servicios relacionados de mantenimiento y soporte ("Mantenimiento y soporte") y/o (c) consultoría, capacitación, implementación u otros servicios profesionales ("Servicios profesionales") de conformidad con los términos de este Acuerdo. Los detalles de cada transacción del Cliente se establecerán en una página de confirmación, formulario de pedido, cotización, declaración de trabajo, factura u otro formulario de pedido que haga referencia a este Acuerdo y que las partes acuerden mutuamente por escrito (cada uno, un "Pedido"). La ejecución por parte del Cliente u otro acuerdo con los términos de un Pedido constituye un compromiso vinculante de comprar los artículos descritos en el mismo de conformidad con los términos de este Acuerdo.

2. LOS SERVICIOS.

2.1 Propósito; Término.

Este Acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales el Proveedor de servicios acepta licenciar cierto "software como servicio" alojado y proporcionar todos los demás servicios, importación/exportación de datos, monitoreo, soporte, respaldo y recuperación, administración de cambios, actualizaciones de tecnología y capacitación. necesario para el uso productivo de dicho software por parte del Cliente (los "Servicios"), como se establece en uno o más anexos del Anexo A (cada uno de los cuales está numerado secuencialmente (es decir, A.1, A.2, A.3, etc.)) y tiene sustancialmente la forma del Anexo A.1 del Anexo A).

2.1.1 Usuarios autorizados. A menos que se limite de otro modo en un Anexo A y con la excepción de cualquier persona que pueda interactuar con cualquier sitio web creado utilizando los Servicios, el Cliente y cualquiera de sus empleados, accionistas, propietarios, agentes, contratistas o proveedores de servicios que tengan la necesidad de utilizar los Servicios en beneficio del Cliente tendrá derecho a operar y utilizar los mismos. El cliente será responsable de toda la gestión de cambio de identificación de usuario y contraseña, excluyendo la configuración inicial y la importación de datos.

2.2 Control de Servicios.

El método y los medios para proporcionar los Servicios estarán bajo el control, la gestión y la supervisión exclusivos del Proveedor de servicios, teniendo debidamente en cuenta las solicitudes del Cliente.

2.3 Hora de Prestación de los Servicios por parte del Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de acuerdo con los Niveles de Servicio aplicables, cada uno como se describe en un Anexo al Anexo A siendo esencial.

2.4 Backup y Recuperación de Datos de Clientes.

Como parte de los Servicios, el Proveedor de Servicios es responsable de mantener una copia de seguridad de los Datos del Cliente, para una recuperación ordenada y oportuna de dichos datos en caso de que los Servicios puedan ser interrumpidos. A menos que se describa lo contrario en un Anexo A, el Proveedor de servicios mantendrá una copia de seguridad de los Datos del cliente que se puede recuperar dentro de las cuatro (4) horas en cualquier momento. Además, el Proveedor de servicios deberá: (i) almacenar una copia de seguridad de los Datos del cliente en una instalación de centro de datos externa al menos diariamente, manteniendo la seguridad de los Datos del cliente, cuyos requisitos de seguridad se describen más adelante en el presente y, en cualquier caso, serán razonable; y (ii) dentro de los treinta (30) días posteriores al final de cada año calendario, proporcionar al Cliente al recibir la solicitud del Cliente, una copia de seguridad de los Datos del Cliente al último día del año.

2.5 No exclusivamente.

Nada de lo aquí dispuesto se considerará que impide que el Cliente retenga los servicios de otras personas o entidades que realicen funciones iguales o similares a las realizadas por el Proveedor de servicios en virtud del presente.

2.6 Subprocesadores.

El Proveedor de servicios puede celebrar acuerdos para la prestación de partes específicas de los Servicios, pero no puede ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente y cualquier intento de hacerlo será nulo y sin efecto adicional. . A pedido del Cliente, el Proveedor de servicios le revelará todos los subprocesadores que se utilizan para proporcionar los Servicios que tienen o pueden tener acceso a elementos de los Datos del Cliente. El conocimiento o el consentimiento del Cliente para el uso de cualquier subprocesador por parte del Proveedor de servicios no eximirá al Proveedor de servicios de ninguno de sus deberes u obligaciones en virtud de este Acuerdo, y el Proveedor de servicios indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente de cualquier pago que deba pagarse a dicho subprocesador. - procesadores.

3. DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

3.1 Término.

A menos que este Acuerdo se rescinda antes de acuerdo con los términos establecidos en esta Sección, el plazo inicial (el "Plazo inicial") comenzará en la Fecha de entrada en vigencia y continuará durante doce (12) meses a partir de entonces. Después del Plazo inicial, este Acuerdo se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año (cada uno, un "Plazo de renovación"). "Plazo" significará colectivamente e incluirá los términos del Acuerdo representados por el Término inicial y el(los) Término(s) de renovación.

El Cliente acepta que el Plazo inicial comienza inmediatamente a partir de la Fecha de entrada en vigencia y se ejecuta simultáneamente con cualquier Servicio profesional que esté incluido en este Acuerdo, como los servicios de incorporación, configuración o capacitación.

A menos que se establezca lo contrario por escrito en el Anexo aplicable, cada Anexo del Anexo A tendrá una duración inicial de doce (12) meses y se renovará automáticamente por períodos adicionales de doce (12) meses, a menos que el Anexo se rescinda antes de conformidad con este acuerdo.

La renovación de este Acuerdo o cualquier Anexo puede impedirse: (i) si el Cliente notifica por escrito al Proveedor de servicios en cualquier momento con treinta (30) días calendario de anticipación; o
(ii) por parte del Proveedor de servicios que notifica por escrito al Cliente la no renovación al menos noventa (90) días antes del último día del Plazo inicial o el Plazo de renovación actual (según corresponda).

El contrato terminará doce (12) meses después de la Fecha Efectiva (la "Fecha de Terminación").

3.2 Suspensión.

El Proveedor de servicios puede suspender los Servicios profesionales, el Mantenimiento y el Soporte, y/o la licencia del Cliente (a) con respecto al Software, para evitar daños o la degradación de la integridad de la red del Proveedor de servicios; (b) si el Cliente ha incumplido este Acuerdo de una manera que afecta la provisión del Software por parte del Proveedor de servicios; (c) si el Cliente infringe los derechos de propiedad intelectual, (d) si el Cliente no ha pagado ningún monto durante diez (10) días después de la fecha de vencimiento; o (e) si el Cliente viola las leyes o regulaciones aplicables o si una orden judicial requiere la suspensión. Si se suspende, el Proveedor de servicios restaurará de inmediato los servicios y la licencia del Cliente después de que el evento que dio lugar a la suspensión se haya resuelto a satisfacción razonable del Proveedor de servicios.

3.3 Terminación por Causa.

Si cualquiera de las partes incumple materialmente cualquiera de sus deberes u obligaciones en virtud del presente, incluidos dos períodos sucesivos de incumplimiento del Proveedor de servicios para cumplir con un Nivel de servicio, y dicho incumplimiento no se subsana, o la parte infractora no está buscando diligentemente una solución a la no infracción. satisfacción exclusiva de la parte, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación por escrito del incumplimiento, la parte que no incumple puede rescindir este Acuerdo o un Anexo del Anexo A por causa a partir de la fecha especificada en dicha notificación.

3.4 Pagos al Terminar.

Al vencimiento o rescisión de este Acuerdo o de un Anexo del Anexo A por cualquier motivo, el Cliente deberá pagar al Proveedor de servicios todas las cantidades adeudadas y pagaderas en virtud del presente en relación con los Anexos rescindidos del Anexo A.

4. SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA TERMINACIÓN.

Siempre que este Acuerdo o un Anexo del Anexo A no haya sido rescindido por el Proveedor de servicios debido a la falta de pago por parte del Cliente de cualquier monto indiscutible adeudado al Proveedor de servicios, el Proveedor de servicios proporcionará al Cliente y/o al proveedor seleccionado por el Cliente (dicho proveedor será conocido como el "Proveedor de Servicios Sucesor"), a cargo y cargo exclusivo del Cliente, la asistencia razonablemente solicitada por el Cliente para efectuar la transición ordenada de los Servicios correspondientes, en su totalidad o en parte, al Cliente o al Proveedor de Servicios Sucesor (dicha asistencia se conocerá como los "Servicios de Asistencia para la Terminación") durante el período de noventa (90) días calendario anterior a la expiración o terminación de este Acuerdo o un Anexo A, en su totalidad o en parte (dicho período se conocerá como el "Servicio de Período de Asistencia para la Terminación"). Siempre que el Proveedor de servicios y el Cliente acuerden el precio y el alcance del suministro del Proveedor de servicios de Terminación, Servicios de Asistencia, tales Servicios de Asistencia para la Terminación incluyen la exportación de todos los datos del Cliente en formato Excel, y otras actividades que las partes puedan acordar. Los Servicios de Asistencia para la Terminación se brindan a una tarifa por hora de \$125 por hora, con un mínimo de dos (2) horas.

Las disposiciones de esta Sección sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

5. NIVELES DE SERVICIOS.

5.1 Revisiones de niveles de servicio.

El Proveedor de servicios y el Cliente se reunirán con la frecuencia que el Cliente solicite razonablemente, pero no más de una vez al mes, para revisar el desempeño del Proveedor de servicios en relación con los Niveles de servicio que se describen con más detalle en el Anexo A.

5.2 Incumplimiento de los niveles de servicio.

Como se describe más detalladamente en el Anexo A, en caso de que el Proveedor de servicios no cumpla con ninguno de los Niveles de servicio aplicables a cualquier Servicio, el Proveedor de servicios deberá: (a) reducir la próxima factura anual al Cliente por el monto de los Créditos de rendimiento aplicables como crédito ; y, (b) hacer sus mejores esfuerzos para garantizar que cualquier Nivel de Servicio no alcanzado se cumpla posteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor de servicios hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para minimizar el impacto o la duración de cualquier corte, interrupción o degradación del Servicio.

6. CUOTAS Y GASTOS.

6.1 Procedimientos de facturación.

A menos que se estipule lo contrario en el Anexo aplicable al Anexo A, el Proveedor de servicios facturará al Cliente las tarifas de cualquier Servicio (y cualquier impuesto aplicable) anualmente por adelantado. Las facturas del Proveedor de servicios deberán contener: (a) el número de orden de compra del Cliente, si corresponde, y un número de factura; (b) descripción de los Servicios a prestar; (c) la tarifa de los Servicios o la parte de la misma que se adeuda; (d), impuestos, si los hubiere; (e) cualquier crédito adeudado por el Proveedor de servicios al Cliente que se esté aplicando; y, (f) monto total adeudado. El Proveedor de servicios proporcionará facturas electrónicas por correo electrónico o hipervínculo web solo en formato Adobe PDF. No se emitirán facturas impresas.

El Cliente será responsable y pagará todas las facturas no disputadas emitidas de acuerdo con esta sección dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por parte del Cliente.

Todos los pagos se realizarán mediante cheque o domiciliación bancaria. Todas las facturas son netas a 30, y el pago de la tarifa de instalación y la tarifa de suscripción debe recibirse antes de que se pueda iniciar el sistema.

6.2 Intereses cobrados por pagos atrasados.

Cualquier cantidad no pagada en la fecha de vencimiento indicada en la factura estará sujeta a cargos de interés de tasa preferencial + 3%, capitalizados mensualmente. Los intereses se acumularán hasta la fecha en que se reciba el pago.

6.3 Costo de Colecciones Incluido.

El Cliente acepta que los costos incurridos por el Proveedor de servicios relacionados con el cobro de los montos adeudados en virtud de este Acuerdo, incluidos los costos incurridos por el uso de servicios de cobro de deudas de terceros, se agregarán a las tarifas adeudadas en virtud de este acuerdo.

6.4 Registros auditables.

El proveedor de servicios deberá mantener registros precisos de todas las tarifas facturables y los pagos realizados por el Cliente en un formato que permita la auditoría por parte del Cliente durante un período no inferior a tres (3) años. Durante dicho período, previa solicitud por escrito del Cliente, el Proveedor de servicios proporcionará al Cliente una copia de los informes de auditoría anuales elaborados por los auditores del Proveedor de servicios, si así se prepararon. Esta Sección sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo.

7. RECURSOS PARA CLIENTES Y RECURSOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS.

De acuerdo con los términos establecidos en el Anexo A, cada parte proporcionará ciertos recursos (Recursos del cliente y Recursos del proveedor de servicios, según sea el caso) a la otra parte, según lo consideren necesario el Cliente y el Proveedor de servicios para prestar los Servicios.

7.1 Recursos del proveedor de servicios.

Además de los Recursos del proveedor de servicios descritos en un Anexo A, el Proveedor de servicios deberá, como mínimo, proporcionar todos los recursos necesarios para garantizar que los Servicios continúen sin interrupciones, teniendo en cuenta las Ventanas de servicio y los Niveles de servicio aplicables, que los Datos del cliente estén seguros. a los estándares y la satisfacción del Cliente, y proporcionar un tiempo de respuesta óptimo para los usuarios de los Servicios del Cliente. Cuando el Proveedor de servicios no proporcione dichos Recursos mínimos del Proveedor de servicios, el Cliente tendrá derecho a rescindir de inmediato este Acuerdo o el Anexo correspondiente al Anexo A, en su totalidad o en parte, sin responsabilidad.

8. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS.

8.1 Representaciones y Garantías Mutuas.

Tanto el Cliente como el Proveedor de servicios declaran y garantizan que:

- 8.1.1 es una empresa debidamente constituida, válidamente existente y en regla según las leyes de su estado o provincia de incorporación;
- 8.1.2 tiene todos los requisitos corporativos poder, capacidad financiera y autoridad para ejecutar, entregar y cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo;
- 8.1.3 este Acuerdo, una vez ejecutado y entregado, será válido. y obligación vinculante de la misma exigible de acuerdo con sus términos;
- 8.1.4 la ejecución, entrega y cumplimiento de este Acuerdo ha sido debidamente autorizado por él y este Acuerdo constituye el acuerdo legal, válido y vinculante del mismo y es exigible contra él de acuerdo con sus términos, excepto que la exigibilidad del mismo pueda estar limitada por quiebras, insolvencias, reorganizaciones, moratorias y leyes similares que afecten los derechos de los acreedores en general y por principios generales de equidad;

- 8.1.5 cumplirá con todas las leyes y reglamentaciones federales, provinciales, locales, internacionales o de otro tipo aplicables al cumplimiento por su parte de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo y obtendrá todos los permisos y licencias aplicables requeridos en relación con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo , y,
- 8.1.6 no hay ningún litigio pendiente, asunto arbitrado u otra disputa en la que sea parte que, si se decide desfavorablemente, se esperaría razonablemente que tuviera un efecto adverso potencial o real en su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

8.2 Por proveedor de servicios.

El Proveedor de servicios declara y garantiza que;

- 8.2.1 El Proveedor de servicios posee un conocimiento superior con respecto a los Servicios;
- 8.2.2 El Proveedor de servicios conoce el propósito particular para el cual se requieren los Servicios;
- 8.2.3 los Servicios que se realizarán en virtud de este Acuerdo se realizarán de manera competente y profesional y de acuerdo con los más altos estándares profesionales;
- 8.2.4 El Proveedor de servicios tiene la experiencia y está calificado para realizar las tareas relacionadas con la prestación de los Servicios de manera eficiente y oportuna. El Proveedor de servicios reconoce que el Cliente confía en la representación del Proveedor de servicios de su experiencia y conocimientos, y que cualquier tergiversación sustancial puede causar daños al Cliente;
- 8.2.5 los Servicios lograrán en todos los aspectos materiales la funcionalidad descrita en cualquier Anexo del Anexo A y la documentación del Proveedor de servicios, y dicha funcionalidad se mantendrá durante el Plazo;
- 8.2.6 El Proveedor de servicios hará todo lo posible para garantizar que no se introduzcan virus informáticos, malware o elementos similares (colectivamente, el "Virus") en la computadora y el entorno de red del Cliente mientras presta los Servicios. Sin embargo, si el Proveedor de servicios transfiere dicho Virus al Cliente a través de los Servicios, el Proveedor de servicios no será responsable de los costos incurridos por el Cliente para eliminar o recuperar el Virus;
- 8.2.7 los Servicios y cualquier otro trabajo realizado por el Proveedor de servicios en virtud del presente será su propio trabajo y no infringirá ningún derecho de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad canadiense o extranjero, ni se apropiará indebidamente de ningún secreto comercial de ningún tercero, y que no ha cedido ni celebrado de otro modo un acuerdo mediante el cual pretenda ceder o transferir ningún derecho, título o interés sobre cualquier tecnología o derecho de propiedad intelectual que entre en conflicto con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo; y, en relación con cualquier Información Confidencial revelada por el Cliente al Proveedor de Servicios, o a la que el Proveedor de Servicios haya accedido o compilado o transferido de otro modo para su manejo en virtud de este Acuerdo en nombre del Cliente en el curso de la prestación de los Servicios por parte del Proveedor de Servicios, que el El Proveedor de servicios: (i) cuenta con las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para proteger dicha Información personal contra la destrucción accidental o ilegal o la divulgación o el acceso no autorizados; (ii) ha mantenido y continuará manteniendo registros adecuados con

detalles comercialmente razonables con respecto a dicha Información Confidencial; (iii) no utilizará dicha Información confidencial para ningún otro propósito que no sea el establecido en este Acuerdo; (iv) no transferirá dicha Información personal a ningún tercero, excepto a aquellos empleados, subcontratistas o agentes del Proveedor de servicios que requieran acceso a dicha información para cumplir con dichos fines; (v) no transferirá dicha Información personal a ninguna jurisdicción extranjera fuera de Canadá y según lo acordado por escrito por la otra Parte; y (vi) cumplirá con todas las leyes de privacidad aplicables.

9. NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes reconocen que cada parte puede estar expuesta o adquirir comunicaciones o datos de la otra parte que son comunicaciones confidenciales y privilegiadas que no están destinadas a ser reveladas a terceros.

9.1 Significado de Información Confidencial.

“Información confidencial” significa toda la información y los materiales que: (i) se designan por escrito como confidenciales en el momento de la divulgación, o (ii) si se divulgan de forma oral o visual, se designan como confidenciales en el momento de la divulgación, o (iii) una persona razonable, teniendo en cuenta la naturaleza de los materiales y las circunstancias, consideraría confidencial. Sin limitar lo anterior, la Información Confidencial incluye todos los Datos del Cliente. El término “Información confidencial” (a menos que también sea Información personal) no incluye ninguna información o documentación que: (a) ya estaba en posesión de la entidad receptora sin obligación de confidencialidad en el momento de la divulgación; (b) desarrollado independientemente por la entidad receptora, como lo demuestra la entidad receptora, sin violar los derechos de propiedad de la entidad reveladora y sin el uso de la Información Confidencial de la parte reveladora; (c) obtenidos de una fuente distinta de la entidad divulgadora sin obligación de confidencialidad; o, (d) esté disponible públicamente cuando se reciba, o posteriormente esté disponible públicamente (que no sea a través de una divulgación no autorizada por, a través o en nombre de, la entidad receptora o cualquier otra persona que tenga el deber de confidencialidad con respecto a esa información).

“PersonalInformación” se refiere a cualquier información personal que deba protegerse de conformidad con PIPEDA o cualquier otra ley y reglamento relacionado con la protección de información personal. A modo de aclaración, la Información personal es un subconjunto de la Información confidencial.

“PIPEDA” significa el PersonalLey de Protección de la Información y Documentos Electrónicos, SC 2000, c.5, y sus modificaciones periódicas.

9.2 Obligación de Confidencialidad.

El destinatario de la Información confidencial de la parte reveladora:

- (a) usará la Información confidencial de la parte reveladora solo de acuerdo con el Acuerdo y solo con el fin de cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos en virtud del Acuerdo y no usará, manipulará ni explotará la Información confidencial de la parte reveladora de ninguna otra manera;

- (b) usar el mismo grado de cuidado para proteger la Información confidencial de la parte reveladora que el receptor usa para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar y, en cualquier caso, usar un estándar no menor que un grado razonable de cuidado, teniendo en cuenta la sensibilidad de cualquier elemento aplicable de Información Confidencial;
- (c) divulgar la Información confidencial de la parte reveladora solo a los representantes del destinatario que tienen la necesidad de saber para los fines descritos en el párrafo (a) anterior y están obligados a mantener la Información confidencial de terceros al menos en la misma medida establecida en el Acuerdo ;
- (d) no hacer copias de la divulgación la Información Confidencial de la parte o modificarla de otra forma que no sea necesaria para permitir que el destinatario ejerza cualquier derecho o cumpla con cualquier obligación en virtud del Acuerdo;
- (e) previa solicitud, informar a la parte reveladora de la ubicación de la Información Confidencial y las medidas que el receptor ha tomado para preservar su confidencialidad; y
- (f) tomar las medidas que sean razonablemente necesarias en las circunstancias, teniendo en cuenta la sensibilidad de los elementos aplicables de la Información confidencial, para evitar cualquier acceso, uso o divulgación de cualquier Información confidencial por parte de cualquier persona no autorizada; y
- (g) dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la rescisión o vencimiento de este Acuerdo, el destinatario, en la medida de lo razonablemente posible: (i) devolverá o destruirá la Información confidencial de la parte reveladora y todas las copias de la misma, independientemente de la forma; y (ii) entregar a la parte divulgante, un certificado firmado por un ejecutivo del destinatario que acredite dicha devolución o destrucción. Si dicha devolución o destrucción no es factible, las disposiciones de este Acuerdo relativas a la protección de la Información Confidencial extenderán y limitarán los usos y divulgaciones posteriores de la Información Confidencial de la parte reveladora a aquellos fines que hagan que su devolución o destrucción no sea factible, siempre que la Información Confidencial de la parte reveladora está bajo la posesión y el control del destinatario.

9.3 Cooperación para prevenir la divulgación de información confidencial.

Cada parte informará inmediatamente a la otra parte inmediatamente después de darse cuenta de que se ha producido o es probable que se produzca cualquier acceso, copia, divulgación, uso o disposición no autorizados de la Información confidencial de la otra parte y realizará todos los esfuerzos razonables para: (i) limitar el alcance y las consecuencias de dicho acceso, copia, divulgación, uso o disposición; y (ii) investigar la violación. Sin limitación de lo anterior, cada parte informará a la otra parte de inmediato en caso de que cualquiera de las partes se entere o tenga motivos para creer que cualquier persona que haya tenido acceso a Información confidencial tiene la intención de violar los términos de este Acuerdo, y cada parte cooperará con la otra parte en la búsqueda de medidas cautelares u otras medidas equitativas contra dicha persona.

9.4 Recursos por Incumplimiento de la Obligación de Confidencialidad.

El Proveedor de servicios reconoce que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad del Proveedor de servicios puede dar lugar a lesiones irreparables para el Cliente y los clientes del Cliente. En consecuencia, el Cliente o los clientes del Cliente pueden buscar y obtener medidas cautelares contra el incumplimiento o la amenaza de incumplimiento de los compromisos anteriores, además de cualquier otro recurso legal que pueda estar disponible, para incluir, a elección exclusiva del Cliente, la terminación inmediata, sin penalización para el Cliente, de este Acuerdo en su totalidad o en parte.

9.5 Las disposiciones de esta Sección sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD.

10.1 Materiales preexistentes.

El Cliente reconoce que, en el transcurso de la prestación de los Servicios, el Proveedor de servicios puede usar software y procesos, instrucciones, métodos y técnicas relacionados que hayan sido desarrollados previamente por el Proveedor de servicios (colectivamente, los "Materiales preexistentes") y que los mismos siguen siendo propiedad única y exclusiva del Proveedor de servicios.

10.2 Datos del Cliente.

"Datos del Cliente" significa cualquier información o material proporcionado al Proveedor de Servicios por o en nombre del Cliente o cualquier Usuario junto con su uso de los Servicios y cualquier información o material derivado de ello. Los Datos del Cliente también serán conocidos y tratados por el Proveedor de Servicios como Información Confidencial del Cliente y serán y seguirán siendo propiedad única y exclusiva del Cliente. Al Proveedor de servicios se le proporciona una licencia para los Datos del cliente a continuación con el único y exclusivo propósito de proporcionar los Servicios, incluida una licencia para almacenar, registrar, transmitir, mantener y mostrar los Datos del cliente solo en la medida necesaria en la prestación de los Servicios.

10.3 Sin licencia.

Salvo que se establezca expresamente en este documento, ninguna de las partes otorga ninguna licencia a la otra con respecto a la Información confidencial, los Materiales preexistentes o los Datos del cliente. Nada en este Acuerdo se interpretará como una concesión a ninguna de las partes de propiedad u otro interés. en la Información confidencial, los Materiales preexistentes o los Datos del cliente, salvo que se proporcione en virtud de una licencia específicamente aplicable a dicha Información confidencial, Materiales preexistentes o Datos del cliente.

10.4 Las disposiciones de esta Sección sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

11. SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

11.1 Compromiso del proveedor de servicios.

Sin limitar la obligación de confidencialidad del Proveedor de servicios como se describe más adelante en este documento, el Proveedor de servicios será responsable de establecer y mantener un programa de seguridad de la información diseñado para: (i) garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos del cliente; (ii) proteger contra cualquier amenaza o peligro anticipado a la seguridad o integridad de los Datos del Cliente; (iii) proteger contra el acceso no autorizado o el uso de los Datos del Cliente; (iv) garantizar la eliminación adecuada de los Datos del Cliente; y, (v) garantizar que todos los subcontratistas del Proveedor de servicios, si los hubiere, cumplan con todo lo anterior.

11.2 Derecho de Auditoría por parte del Cliente.

El Cliente tendrá derecho a revisar el programa de seguridad de la información del Proveedor de servicios antes del comienzo de los Servicios y de vez en cuando durante la vigencia de este Acuerdo. Durante la prestación de los Servicios, periódicamente y sin previo aviso, el Cliente, por cuenta propia, tendrá derecho a realizar, o hacer que se realice, una auditoría in situ del programa de seguridad de la información del Proveedor de Servicios. En lugar de una auditoría in situ, previa solicitud del Cliente, el Proveedor de servicios acepta completar, dentro de cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción de la solicitud del Cliente, un cuestionario de auditoría proporcionado por el Cliente con respecto al programa de seguridad de la información del Proveedor de servicios.

12. SEGURO.

12.1 El Proveedor de servicios deberá, a su propio costo y gasto, adquirir y mantener en pleno vigor y efecto durante la vigencia de este Acuerdo, pólizas de seguro, de los tipos y en los montos mínimos establecidos en este documento, con aseguradoras responsables debidamente calificadas en esas provincias. (ubicaciones) donde se prestarán los Servicios, cubriendo las operaciones del Proveedor de Servicios, de conformidad con este Acuerdo.

TIPO DE SEGURO	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD (Cantidades Mínimas)
Responsabilidad Comercial General	\$5,000,000 CAD por ocurrencia
Productos - Operaciones Completadas (PCO)	Agregado de \$5,000,000 CAD
Errores y omisiones de tecnología	\$500,000 CAD por ocurrencia

12.2 A pedido del Cliente, el Proveedor de servicios le proporcionará al Cliente certificados de seguro que demuestren toda la cobertura anterior y, a pedido, le proporcionará al Cliente certificados de seguro que demuestren la renovación o sustitución de dicho seguro treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigencia de dicho seguro. renovación o sustitución. El costo administrativo de este servicio es de \$50 por año.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL Y/O CONSECUENTE QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO; CONSIDERANDO, SIN EMBARGO, QUE LA EXCULPACIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTERIOR NO SE APLICARÁ CON RESPECTO A LOS DAÑOS INCURRIDO COMO RESULTADO DE LA NEGLIGENCIA GRAVE O LA MALA CONDUCTA INTENCIONAL DE UNA PARTE. UNA PARTE SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CUALQUIER DAÑO DIRECTO QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADO CON SU CUMPLIMIENTO O FALTA DE CUMPLIMIENTO BAJO ESTE ACUERDO; CONSIDERANDO, SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE UNA PARTE, YA SEA BASADA EN UNA ACCIÓN O RECLAMACIÓN EN CONTRATO, EQUIDAD, NEGLIGENCIA, AGRAVIO O DE OTRO MODO POR TODOS LOS EVENTOS, ACTOS U OMISIONES BAJO ESTE ACUERDO NO EXCEDERÁ LOS HONORARIOS PAGADOS O POR PAGAR BAJO ESTE ACUERDO ACUERDO POR EL PLAZO EN QUE SE PRODUCIERON LOS DAÑOS.

Esta Sección sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo.

14. GENERAL.

14.1 Relación entre el Cliente y el Proveedor de Servicios

El Proveedor de servicios declara y garantiza que es un contratista independiente sin autoridad para contratar al Cliente o de ninguna manera vincular o comprometer al Cliente con ningún acuerdo de ningún tipo o asumir responsabilidades de cualquier naturaleza en nombre o representación de Cliente. Bajo ninguna circunstancia, el Proveedor de servicios, o cualquier miembro de su personal, si lo hubiere, se presentará o se considerará un agente, empleado, empresa conjunta o socio de Cliente en reconocimiento al Servicio En virtud del estatus del Proveedor como contratista independiente, el Cliente no tendrá ningún seguro de Compensación para Trabajadores ni ningún Seguro de salud o de accidentes para cubrir al Proveedor de Servicios oa los agentes o al personal del Proveedor de Servicios, si los hubiere. El Cliente no pagará ninguna contribución al CPP, Seguro de Empleo, impuestos de retención federales o provinciales, ningún otro impuesto aplicable ya sea federal, provincial o local, ni proporcionará ninguna otra contribución o beneficio que pueda esperarse en una relación empleador-empleado. Ni el Proveedor de servicios ni su personal, si lo hubiere, serán elegibles para, participar o acumular ningún beneficio directo o indirecto bajo cualquier otra compensación, beneficio o plan de pensión del Cliente.

14.2 Ley que rige.

Si la ubicación principal del Cliente se encuentra en Canadá, este Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá. El Proveedor de servicios por el presente da su consentimiento y se somete a la jurisdicción y foro de los tribunales provinciales y federales de la Provincia de Ontario en todas las cuestiones y controversias que surjan de este Acuerdo.

Si la ubicación principal del Cliente se encuentra en los Estados Unidos, este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York y las leyes federales de los Estados Unidos. El Proveedor de servicios por el presente da su consentimiento y se somete a la jurisdicción y foro de los tribunales provinciales y federales del Estado de Nueva York en todas las cuestiones y controversias que surjan de este Acuerdo.

14.3 Resolución de conflictos.

En caso de disputa o desacuerdo entre las partes con respecto a la interpretación de cualquier disposición de este Acuerdo, o con respecto al desempeño de cualquiera de las partes en virtud del presente, la parte que plantee la disputa notificará a la otra parte por escrito sobre la disputa. Dentro de los cinco (5) días posteriores al envío y recepción de dicha notificación, un representante del Cliente y un representante del Proveedor de servicios se reunirán con el fin de resolver la disputa. Se reunirán con la frecuencia que las partes consideren razonablemente necesaria para investigar a fondo la existencia de una o más resoluciones a la disputa que sean aceptables para las partes. Las partes pueden acordar mutuamente nombrar un asesor neutral para facilitar las negociaciones y, si ambas partes lo solicitan, emitir opiniones no vinculantes. No se podrá iniciar ningún procedimiento formal para la resolución judicial de cualquier disputa hasta sesenta (60) días calendario después de la fecha en que se notificó la disputa o por un período más corto que las partes acuerden mutuamente por escrito. Cualquiera de las partes puede entonces buscar cualquier remedio disponible en derecho o en equidad.

A modo de aclaración, las disposiciones de esta sección no limitarán ni restringirán el derecho de cualquiera de las partes a solicitar medidas cautelares o a iniciar cualquier acción en cualquier tribunal de justicia con respecto a cualquier disputa, controversia o reclamo relacionado con el uso indebido, apropiación indebida o infracción de los derechos de propiedad intelectual, o la violación de la confidencialidad o la privacidad, ni impedirá que ninguna de las partes solicite una medida cautelar u otra reparación equitativa para evitar cualquier incumplimiento continuo o en curso del Acuerdo.

14.4 Cumplimiento.

Con Leyes; Políticas y procedimientos del cliente. Ambas partes acuerdan cumplir con todas las leyes federales, provinciales y locales aplicables, órdenes ejecutivas y reglamentos emitidos, según corresponda. El Proveedor de servicios deberá cumplir con las políticas y los procedimientos del Cliente cuando los mismos se publiquen, transmitan o se pongan a disposición del Proveedor de servicios.

14.5 Cooperación.

Cuando cualquier disposición de este Acuerdo requiera el acuerdo, la aprobación, la aceptación, el consentimiento o una acción similar por parte de cualquiera de las partes, dicha acción no se retrasará ni denegará injustificadamente. Cada parte cooperará con la otra, entre otras cosas, poniendo a disposición, según lo solicite razonablemente la otra parte, decisiones de gestión, información, aprobaciones y aceptaciones para que cada parte pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente. El Proveedor de servicios cooperará con cualquier proveedor del Cliente que preste servicios, incluido, entre otros, el Proveedor de servicios sucesor. El Proveedor de servicios acepta cooperar con dichos proveedores y no cometerá ni permitirá ningún acto que pueda interferir con la prestación de los servicios por parte de dichos proveedores.

14.6 **Fuerza mayor.**

Ninguna de las partes será responsable de los retrasos o la falta de prestación de los Servicios o de este Acuerdo debido a causas fuera de su control razonable. Dichos retrasos incluyen, entre otros, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes naturales, leyes, actos, órdenes o reglamentos gubernamentales, huelgas o dificultades laborales, en la medida en que no sean ocasionados por culpa o negligencia de la parte retrasada. Cualquier justificación de este tipo por demora durará solo mientras el evento permanezca fuera del control razonable de la parte retrasada. Sin embargo, la parte retrasada hará todo lo posible para minimizar las demoras causadas por cualquier evento fuera de su control razonable. Cuando el Proveedor de servicios no utilice sus mejores esfuerzos para minimizar dichos retrasos, los retrasos se incluirán en la determinación del logro del Nivel de servicio. La parte retrasada debe notificar a la otra parte con prontitud sobre la ocurrencia de tal evento, o el cumplimiento de la parte retrasada no se considerará excusado de conformidad con esta Sección, e informar a la otra parte de sus planes para reanudar el cumplimiento. Un evento de fuerza mayor no exime al Proveedor de Servicios de proporcionar Servicios y cumplir con sus responsabilidades relacionadas con los requisitos de respaldo y recuperación de Datos del Cliente. Los cambios de configuración, otros cambios, virus o software malicioso u otros errores u omisiones introducidos o permitidos por el Proveedor de servicios que resulten en una interrupción o incapacidad del Cliente para usar los Servicios no constituirán un evento de fuerza mayor. e informar a la otra parte de sus planes para reanudar la ejecución. Un evento de fuerza mayor no exime al Proveedor de Servicios de proporcionar Servicios y cumplir con sus responsabilidades relacionadas con los requisitos de respaldo y recuperación de Datos del Cliente. Los cambios de configuración, otros cambios, virus o software malicioso u otros errores u omisiones introducidos o permitidos por el Proveedor de servicios que resulten en una interrupción o incapacidad del Cliente para usar los Servicios no constituirán un evento de fuerza mayor. e informar a la otra parte de sus planes para reanudar la ejecución. Un evento de fuerza mayor no exime al Proveedor de Servicios de proporcionar Servicios y cumplir con sus responsabilidades relacionadas con los requisitos de respaldo y recuperación de Datos del Cliente. Los cambios de configuración, otros cambios, virus o software malicioso u otros errores u omisiones introducidos o permitidos por el Proveedor de servicios que resulten en una interrupción o incapacidad del Cliente para usar los Servicios no constituirán un evento de fuerza mayor.

14.7 **Publicidad y Publicidad.**

El Proveedor de servicios no se referirá al Cliente directa o indirectamente en ningún anuncio, comunicado de prensa o publicación sin la aprobación previa por escrito del Cliente.

14.8 **No renuncio.**

El hecho de que cualquiera de las partes en cualquier momento no requiera el cumplimiento de la otra parte de cualquier disposición de este Acuerdo de ninguna manera afectará el derecho de esa parte a hacer cumplir dichas disposiciones, ni la renuncia de cualquiera de las partes de cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo ser tomado o considerado como una renuncia a cualquier otro incumplimiento de la misma disposición.

14.9 **Avisos.**

Cualquier aviso dado de conformidad con este Acuerdo se hará por escrito y se entregará mediante un servicio personal o un servicio de mensajería nocturno reconocido a nivel nacional a las direcciones que aparecen al final de este acuerdo, o por correo electrónico, o según lo modificado mediante notificación por escrito a la otra parte. La notificación entregada por servicio personal se considerará efectiva en la fecha en que se entregue al destinatario, y la notificación enviada por servicio de mensajería urgente se considerará efectiva en la fecha en que se entregue al destinatario. día hábil siguiente al de su envío por correo urgente al destinatario. La notificación dada por correo electrónico se considerará efectiva a partir de la fecha en que el destinatario confirme la recepción del mensaje.

14.10 **Cesión de Acuerdo.**

Ninguna de las partes puede ceder este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (que no se denegará injustificadamente).

14.11 **contrapartes; Facsímil.**

Este Acuerdo puede ejecutarse en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos juntos constituirán un mismo Acuerdo. Las partes acuerdan que una firma facsímil o escaneada electrónicamente puede sustituir y tener el mismo efecto legal que la firma original.

14.12 **Divisibilidad.**

Si una disposición de este Acuerdo es o se vuelve ilegal, inválida o inaplicable en cualquier jurisdicción, eso no afectará: (a) la validez o aplicabilidad en esa jurisdicción de cualquier otra disposición de este Acuerdo; o (b) la validez o exigibilidad en otras jurisdicciones de esa o cualquier otra disposición de este Acuerdo.

14.13 **Acuerdo completo.**

Este Acuerdo y sus anexos adjuntos constituyen el acuerdo completo entre las partes y reemplazan todas y cada una de las representaciones, entendimientos o acuerdos anteriores entre el Cliente y el Proveedor de servicios en cuanto al objeto del presente. Este Acuerdo solo puede ser modificado por un instrumento por escrito firmado por las partes.

14.14 **Remedios acumulativos.**

Todos los derechos y recursos del Cliente en este documento serán adicionales a todos los demás derechos y recursos disponibles por ley o en equidad, incluidos, entre otros, el desempeño específico contra el Proveedor de servicios para hacer cumplir este Acuerdo y medidas cautelares temporales y permanente

